

orden a las incomodidades, efectos nocivos, daños que puedan ocasionar y tamaño de las instalaciones.

El esquema ordenancístico es el siguiente:

- Se clasifican las actividades según sus características.
- Se establecen las condiciones específicas de las distintas actividades.
- En la sección correspondiente a Coexistencia de usos se regulará en qué situaciones puedan ubicarse las distintas actividades.

Esta primera parte supone la inicial aceptación o rechazo de una actividad en una determinada situación. El establecimiento o no de medidas correctoras y su real funcionamiento pueden desvirtuar su carácter inicial; se aplicarán a estos efectos las condiciones específicas de las actividades M.O.N.P.

Art. 2.2.10.— Clasificación (Según C.N.A.E.).

a) Talleres Independientes.

a.1) Talleres domésticos.

Listado de actividades:

- Sastrierías y modisterías.
  - Confección manual y familiar de prendas de vestir.
  - Bricolage doméstico.
  - Reparación de calzado.
  - Reproducción de planos y fotocopias.
  - Estudios fotográficos.
  - Talleres y estudios de pintores artísticos.
  - Peluquerías y salones de belleza.
- Superficie útil máxima: 50 m<sup>2</sup>.
- a.2) Artesanía de servicio.
- Listado de actividades:
- Elaboración de helados y sorbetes de todas clases y similares.
  - Elaboración de productos de panadería, galletas y pastelería.
  - Elaboración de masas fritas (churros, buñuelos, etc.) y freiduría de productos animales y vegetales.
  - Elaboración de productos derivados del tabaco, cacao, chocolate y confituras.
  - Talleres de géneros de punto.
  - Talleres de cordaje, sogas y cordel.
  - Talleres de calzado, excluido el calzado de goma.
  - Reparación de calzado.
  - Talleres de prendas de vestir, excepto calzado, sastrería y modistería, camisería, guantería y sombreros.
  - Confección de artículos de materias textiles, excepto prendas de vestir.
  - Servicios de lavado, planchado, limpieza y teñido.
  - Talleres de muebles de madera.
  - Talleres de tapizado y decorado.
  - Talleres de muebles de mimbre y junco.
  - Talleres de accesorios de muebles.
  - Otros talleres auxiliares del mueble (talla, dorado, marquetería, barnizado, pirograbado, etc.).
  - Juguetería y artículos de deportes o instrumentos de música.
  - Fabricación de escobas, cepillos, brochas y pinceles.
  - Talleres de artículos de pasta de madera, papel y cartón (incluso cortado, doblado y engomado).
  - Tipografías.
  - Talleres de composición mecánica.
  - Talleres de planigrafía y litografía (estampación de carteles, cuadros, estampas, cromos, ilustraciones).
  - Talleres de reproducción impresa: fotograbado, serigrafía (sin medios propios de estampación), galvanotipia, estenotipia y gravados.
  - Talleres de encuadernación.
  - Estudios y laboratorios fotográficos.
  - Confección de artículos de cuero, exceptuando calzado y otras prendas de vestir, incluso guarnicionería.
  - Talleres de juguetería y artículos de deporte y reparación de artículos de los mismos.
  - Talleres de vidrio y productos de vidrio (plano hueco, prensado fibra, óptica y talleres de corte, biselado y grabado).
  - Talleres de cerámica, loza y alfarería.
  - Talleres de ferretería, cerrajería, fontanería y hojalatería.
  - Talleres de armería.
  - Talleres de construcción de aparatos eléctricos de medida, regulación y verificación.
  - Talleres de construcción de material eléctrico de telecomunicaciones y transmisión y cinematografía.
  - Reparación de bicicletas.
  - Talleres de instrumentos y aparatos profesionales, científicos, de medida y control. Aparatos de fotografía e instrumentos de óptica.
  - Talleres de relojería.
  - Talleres de joyería y platería.
  - Talleres de instrumentos de música.
  - Talleres de juguetes y artículos de deporte, artículos de bisutería o adorno; de lápices y objetos de escritorio no clasificados en otras agrupaciones.
  - Servicios de mantenimiento y reparación de electrodomésticos.
- Superficie útil máxima: 200 m<sup>2</sup>.

Superficie total máxima: 400 m<sup>2</sup>.

a.3) Talleres de servicio.

Listado de actividades:

Las mismas que en artesanía de servicio.

Superficie útil máxima: 500 m<sup>2</sup>.

Superficie total máxima: 1.000 m<sup>2</sup>.

b) Industria.

Se incluyen en este uso de industria las actividades del listado que se enumera a continuación, así como los "almacenes", comprendiendo como tales los espacios destinados a la guarda, conservación y distribución de productos naturales, materias primas o artículos manufacturados.

— Mataderos en general (incluso de aves y similares).

b) Industrias de enfriamiento, congelación y desecación de carnes y desponjos.

— Fábricas de embutidos y productos conexos (conservas de carnes).

— Fábricas de conservas de aves y caza.

— Industrias de elaboración de tripas.

— Instalaciones para la primera fundición de sebos en bruto.

— Industrias de concentración y pasterización de la leche (centrales lecheras).

— Industrias de fermentación de la leche y productos dietéticos lácteos.

— Fabricación de quesos, nata y mantequilla.

— Fabricación de helados y sorbetes de todas clases y fábricas de hielo.

— Industria de conservación y envase de frutas y legumbres.

— Conservación y envase de pescados y mariscos.

— Elaboración de productos de molino (granos y legumbres, harinas, purés y pastas alimenticias).

— Elaboración de productos de panadería, galletas y pastelería.

— Elaboración de masas fritas (churros, buñuelos, etc. y freidurías de productos animales).

— Fábricas y refinerías de azúcar (incluso cortados y estuchados).

— Elaboración de productos derivados del cacao (chocolates y confituras).

— Fabricación de aceite de oliva, margarinas y grasas concretas; extractos y condimentos.

— Pastas para sopa, café y sus sucedáneos.

— Elaboración de piensos compuestos, preparación de huevo en polvo; levadura prensada y en polvo.

— Fabricación y rectificación de alcoholes, y elaboración de bebidas espirituosas.

— Industrias vinícolas y sidrerías.

— Fabricación de cerveza y de malta.

— Fabricación de bebidas analcohólicas, y aguas gaseosas.

— Industria del tabaco.

— Preparación, hilado, tejido y acabado de textiles, incluso teñido y estampado.

— Fábricas de géneros de punto.

— Fábricas de cordaje, sogas y cordel.

— Fabricación de linóleo, cuero artificial y telas impermeabilizadas de esteras y alfombras de paja y esparto, de fieltros, de guata, borras, entretelas y demás rellenos para tapicerías y otros usos industriales de regenerado y desperdicios de materias textiles.

— Fabricación del calzado, excluido el calzado de goma.

— Reparación de prendas de vestir (excepto el calzado) sastrería y modistería, camisería, guantería y sombreros.

— Confección de artículos de materias textiles, excepto prendas de vestir.

— Servicio de lavado, planchado, limpieza y teñido.

— Teñido.

— Industrias de primera transformación de la madera.

Industrias de la segunda transformación de la madera y materiales análogos (pastas, productos sintéticos y embalajes).

— Industrias de tratamiento de la madera, (secado, estufado, creosotado, coloración, envejecimiento, inyección, impregnación, etc.).

— Industrias del corcho.

— Fabricación de muebles de madera.

— Industrias del tapizado y decorado.

— Fabricación de muebles de mimbre y junco.

— Fabricación de mamparas, persianas y cierres.

— Fabricación de accesorios de muebles.

— Otras industrias auxiliares del mueble (talla, dorado, marquetería, barnizado, pirograbado, etc.).

— Juguetería y artículos de deportes e instrumentos de música.

— Fabricación de escobas, cepillos, brochas y pinceles.

— Fábrica de pasta, de papel y de cartón.

— Fabricación de artículos de pasta de madera, papel y cartón (incluso cortado, doblado y engomado).

— Tipografías (imprentas).

— Talleres de composición mecánica.

— Industrias de planigrafía y litografía (estampación de carteles, cuadros, estampas, cromos, ilustraciones, etc.).

— Industrias de reproducción impresa: fotograbado